

AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020

a) NOTAS DE DESGLOSE

I) NOTAS AL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

Activo

• Efectivo y Equivalentes

A continuación se relacionan las cuentas que integran el rubro de efectivo y equivalentes:

Concepto	2020	2019
BANCOS/TESORERÍA	\$ 1,984,380.49	\$ 1,029,785.63
EFFECTIVO	\$ 4,000.00	\$ 4,000.00
INVERSIONES TEMPORALES (HASTA 3 MESES)	\$.00	\$.00
FONDOS CON AFECTACIÓN ESPECÍFICA	\$.00	\$.00
Suma	\$ 1,988,380.49	\$ 1,033,785.63

Bancos/Tesorería

Representa el monto de efectivo disponible propiedad de **ENTE/INSTITUTO**, en instituciones bancarias, su importe se integra por:

Banco	Importe
Santander Serfin, S.A. Moneda Nacional	\$.00
Santander Serfin Moneda Extranjera	\$.00
BBVA Bancomer, S.A. Moneda Nacional	\$ 1,984,380.49
Suma	\$ 1,984,380.49

• Derechos a recibir Efectivo y Equivalentes y Bienes o Servicios a Recibir

Concepto	2020	2019
CUENTAS POR COBRAR A CORTO PLAZO	\$.00	\$.00
DEUDORES DIVERSOS POR COBRAR A CORTO PLAZO	\$ 984.55	\$ 561.69
PRESTAMOS OTORGADOS A CORTO PLAZO	\$ 46,806,105.25	\$ 48,038,586.03
OTROS DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES A CORTO	\$.00	\$.00
Suma	\$ 46,807,089.80	\$ 48,039,147.72

Prestamos otorgados a corto plazo

PRÉSTAMOS OTORGADOS A CORTO PLAZO	\$46,806,105.25
Prestamos a Ayuntamientos	
Obra por Recuperar 0086-0156	\$3,753,571.76
Obra por Recuperar 1001-1018	\$171,932.37
Obra por Recuperar 1019-1030	\$164,648.34
Obra por Recuperar 1031-1039	\$166,754.20
Obra por Recuperar 1040-1049	\$244,225.28
Obra por Recuperar 1050-1058	\$330,345.08
Obra por Recuperar 1059-1065	\$473,743.52
Obra por Recuperar 1068-1082	\$18,790,109.65
Obra por Recuperar 1091-1109	\$15,431,861.04
Obra por Recuperar 1110-1116	\$7,278,914.01

Se refiere al saldo de obra de las cuentas ya están vencidas, son cuentas desde el año 1986 al 2013

****Las Obras FONEDIN se hicieron en 2014 vencieron en el año 2019

Bienes Muebles, Intangibles y Depreciaciones

Se integran de la siguiente manera:

Concepto	2020	2019
MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	\$ 700,925.64	\$ 700,925.64
MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	\$ 13,502.04	\$ 13,502.04
VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	\$ 376,442.50	\$ 376,442.50
MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	\$ 339,480.75	\$ 339,480.75
Subtotal BIENES MUEBLES	\$ 1,430,350.93	\$ 1,430,350.93
SOFTWARE	\$ 720,000.00	\$ 720,000.00

LICENCIAS		\$.00	\$.00
Subtotal ACTIVOS INTANGIBLES	\$	720,000.00	\$ 720,000.00
DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE BIENES MUEBLES		\$ 2,095,286.38	\$ 2,095,286.38
CIÓN, DETERIORO Y AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE BIENES		\$ 2,095,286.38	\$ 2,095,286.38
Suma	\$	55,064.55	\$ 55,064.55

Pasivo

Este género se compone de dos grupos, el Pasivo Circulante y el Pasivo No Circulante, en éstos inciden pasivos derivados de operaciones por servicios personales, cuentas por pagar por operaciones presupuestarias devengadas y contabilizadas al 30 de junio del ejercicio correspondiente; pasivos por obligaciones laborales, a continuación se presenta la integración del pasivo:

Concepto	2020	2019
PASIVO CIRCULANTE	\$ 23,614,422.58	\$ 8,821,777.61
PASIVO NO CIRCULANTE	\$ 37,661,139.02	\$ 51,559,919.50
Suma de Pasivo	\$ 61,275,561.60	\$ 60,381,697.11

• Pasivo Circulante

Destacan entre las principales partidas del Pasivo Circulante las siguientes:

Concepto	Importe
SERVICIOS PERSONALES POR PAGAR A CORTO PLAZO	-\$ 11,690.04
RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$ 73,324.67
INGRESOS POR CLASIFICAR	\$.00
PROVEEDORES POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$ 8,865.44
OTRAS CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$ 472,810.45
Suma PASIVO CIRCULANTE	\$ 543,310.52

Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo

El importe de esta cuenta esta constituido principalmente por: Aportaciones de Seguridad Social (patronal) y Prima Vacacional,

Retenciones por Pagar a Corto Plazo

El importe de esta cuenta esta constituido principalmente por: Retenciones de ISR por Sueldos y Salarios, Honorarios y por Arrendamiento, retenciones derivadas de aportaciones de seguridad social (Trabajadores).

Ingresos por Clasificar a Corto Plazo

Representa los recursos depositados de **ENTE/INSTITUTO**, pendientes de clasificar según los conceptos del Clasificador por Rubros de Ingresos.

Proveedores por Pagar a Corto Plazo

Representa los adeudos con proveedores derivados de operaciones de **ENTE/INSTITUTO**, con vencimiento menor o igual a doce meses.

Otras cuentas por pagar a Corto Plazo

Representa los remanentes de Remates realizados por la Entidad principalmente.

• Pasivo No Circulante

Destacan entre las principales partidas del Pasivo No Circulante las siguientes:

Concepto	2020
Documentos por pagar a Largo Plazo (1)	\$ 19,455,411.02
Deuda Publica a Largo Plazo (2)	\$ 18,205,728.00
Suma de Pasivos a Largo Plazo	\$ 37,661,139.02

1) Corresponde a los intereses notificados a los usuarios, por el financiamiento e intereses por convenios de las obras de urbanización realizadas durante los ejercicios de 1997 al 2002; y a los intereses incluidos en la

derrama de obras a los usuarios, por el financiamiento en periodo de ejecución de las obras de urbanización realizadas dentro del Programa de Obra FIFRAMUN 2011 y FONEDIN 2012. También las Cuotas pendientes de aplicar contra ingresos, conforme se efectúe la recuperación de las obras derramadas, se determina aplicando un 10% sobre el costo total de la obra, de conformidad con lo establecido en la Ley de Urbanización del Estado de Baja California; y por último también los intereses incluidos en la derrama de obras a los usuarios, por el financiamiento en periodo de ejecución de las obras de urbanización realizadas dentro del Programa de Obra FIFRAMUN 2011, FONEDIN 2012 y PDR 2014.

2) Corresponde al Contrato de Crédito COFIDAN BC-4270 entre el Consejo de Urbanización Municipal de Mexicali, el Municipio de Mexicali y la Corporación Financiera de América del Norte, S.A. de C.V. Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, E.N.R. hasta por la cantidad de \$ 150,000,000.00 para Financiar Parcialmente el Proyecto denominado "Proyecto Municipal de Pavimentación en Mexicali Baja California" celebrado el 19 de Enero de 2012, de los cuales solo se dispuso de \$96'000,000.00

II) NOTAS AL ESTADO DE ACTIVIDADES

Ingresos de Gestión

Concepto	Importe
A) Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	\$ 3,387,194.02
Subtotal	\$ 3,387,194.02
Tranferencias, asiganciones, subsidios y otras ayudas	\$.00
Subtotal	\$.00
B) Otros Ingresos y beneficios	\$ 605.64
Subtotal	\$ 605.64
Suma Total de Ingresos y Otros Beneficios	\$ 3,387,799.66

A) Ingresos por cobro de cuotas por Recuperacion de Obras efectuadas por el Organismo en años anteriores.

B) Ingresos por otros tipos de ingresos como el redondeo.

Gastos y Otras Pérdidas:

1. Explicar aquellas cuentas de gastos de funcionamiento, transferencias, subsidios y otras ayudas, participaciones y aportaciones, otros gastos y pérdidas extraordinarias, así como los ingresos y gastos extraordinarios, que en lo individual representen el 10% o más del total de los gastos.

Concepto	Importe
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$ 2,303,925.84
INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	\$ 1,581,505.63
OTROS GASTOS Y PÉRDIDAS EXTRAORDINARIAS	\$ 654,017.94
Suma de GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS	\$ 4,539,449.41

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO:

Son nuestros servicios personales, de materiales y suministros y de servicios generales.

INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA:

Corresponde a los Pagos Realizados de Enero a Junio de 2019 por concepto de Intereses de Acuerdo a Contrato de Crédito COFIDAN BC-4270 entre el Consejo de Urbanización Municipal de Mexicali, el Municipio de Mexicali y la Corporación Financiera de América del Norte, S.A. de C.V. Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, E.N.R. hasta por la cantidad de \$ 150,000,000.00 para Financiar Parcialmente el Proyecto denominado "Proyecto Municipal de Pavimentación en Mexicali Baja California" celebrado el 19 de Enero de 2012; así como la Comisión pagada para la administración de Fideicomiso

OTROS GASTOS Y PÉRDIDAS EXTRAORDINARIAS

Corresponde a la Bonificación de intereses por Pagos Totales correspondientes al Programa de Obra FINFRAMUN, FONEDIN y PDR. Además de la porción no recuperable del pago a Nadbank.

III) NOTAS AL ESTADO DE VARIACIÓN EN LA HACIENDA PÚBLICA

En el periodo que se informa no hubo variaciones al Patrimonio Contribuido

En el periodo que se informa el patrimonio generado, procede de la recepción de las aportaciones ordinarias tanto por las entidades federativas y la Secretaría de

Hacienda y Crédito Público, así como por la recepción de aportaciones extraordinarias tanto de entidades federativas y municipios.

IV) NOTAS AL ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

Efectivo y equivalentes

Concepto	2020	2019
BANCOS/TESORERÍA	1,984,380.49	1,029,785.63
BANCOS/DEPENDENCIAS Y OTROS	\$.00	\$.00
INVERSIONES TEMPORALES (HASTA 3 ME	0.00	0.00
FONDOS CON AFECTACIÓN ESPECÍFICA	0.00	0.00
DEPÓSITOS DE FONDOS DE TERCEROS E	\$.00	\$.00
Total de EFECTIVO Y EQUIVALENTES	\$ 1,984,380.49	\$ 1,029,785.63

V) CONCILIACIÓN ENTRE LOS INGRESOS PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES, ASÍ COMO ENTRE LOS EGRESOS PRESUPUESTARIOS Y LOS GASTOS CONTABLES

La conciliación se presentará atendiendo a lo dispuesto por el Acuerdo por el que se emite el formato de conciliación entre los ingresos presupuestarios y contables, así como entre los egresos presupuestarios y los gastos contables.

b) NOTAS DE MEMORIA (CUENTAS DE ORDEN)

Las cuentas de orden se utilizan para registrar movimientos de valores que no afecten o modifiquen el balance del ente contable, sin embargo, su incorporación en libros es necesaria con fines de recordatorio contable, de control y en general sobre los aspectos administrativos, o bien, para consignar sus derechos o responsabilidades contingentes que puedan, o no, presentarse en el futuro.

Las cuentas que se manejan para efectos de estas Notas son las siguientes:

Cuentas de Orden Contables y Presupuestarias:

Contables:

Concepto	Importe
VALORES	\$.00
EMISIÓN DE OBLIGACIONES	\$.00
AVALES Y GARANTÍAS	\$.00
JUICIOS	\$.00
INVERSIÓN MEDIANTE PROYECTOS PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (F	\$ 30,395,262.64 (1)
BIENES EN CONCESIONADOS O EN COMODATO	\$ 945,172.28
	\$.00
Suma CUENTAS DE ORDEN CONTABLES	\$ 31,340,434.92

(1) Subsidios otorgados a usuarios

Accesorios generados por el atraso en los abonos a que se comprometieron efectuar los beneficiarios de las obras llevadas a cabo por el Organismo.

c) NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

1.1 PERSONALIDAD JURIDICA

La Ley de Urbanización del Estado de Baja California, fue publicada en el Periódico Oficial del Estado de Baja California el 20 de agosto de 1981, abrogándose la Ley de Planeación y Urbanización del Estado de Baja California, publicada en el Periódico Oficial de fecha 31 de diciembre de 1971 y sus posteriores reformas.

Con fecha 10 de julio de 1982 se publicó en el periódico oficial No. 19, sección II, el artículo transitorio del Decreto No. 126, por el que se reforma el artículo 18, expedido por la H. X Legislatura y siendo gobernador constitucional el C. Roberto de la Madrid Romandia, 1977-1983.

Con fecha 30 de noviembre de 1984 se publicó en el periódico oficial No. 33, el artículo transitorio del Decreto No. 65, por el que se reforman los artículos 4o., 9o., 15, 16, 18, 25, 33, 34, 35, 42, 48, 49, 50, 65, 80, 81, 89, 93, 94 y 105, expedido por la H. XI Legislatura y siendo gobernador constitucional el C. Lic. Xicoténcatl Leyva Mortera, 1983-Enero-1989.

Con fecha 31 de octubre de 1986 se publicó en el periódico oficial No. 30, el artículo transitorio del Decreto No. 1, por el que se reforman los artículos 3o., 4o., 10, 72, expedido por la H. XII Legislatura y siendo gobernador constitucional el C. Lic. Xicoténcatl Leyva Mortera, 1983-Enero-1989.

Con fecha 31 de diciembre de 1991 se publicó en periódico oficial No. 36, los artículos transitorios del Decreto No. 97, que reforman el artículo 9, expedido por la H. XIII Legislatura y siendo gobernador constitucional el C. L.A.E. Ernesto Ruffo Appel, 1989-1995.

Con fecha 27 de diciembre de 1996 se publicó en periódico oficial No. 61, tomo CIII, el artículo transitorio del Decreto No. 45, que reforma el artículo 9, expedido por la H. XV Legislatura y siendo gobernador constitucional el C. Lic. Héctor Terán Terán, 1995-2001.

Con fecha 07 de enero del 2000 se publicó en el Periódico Oficial del Estado el Reglamento Interior, el cual tiene como objeto definir la estructura orgánica y funcional del Organismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 35 Fracción XI de la Ley de Urbanización del Estado de Baja California.

Con fecha 28 de febrero de 2003 se publicó en el periódico oficial No. 10, sección I, tomo CX, el artículo primero transitorio del Decreto No. 153, por el que se reforman los artículos 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 34, 48, 49, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78 y 79, la denominación del Capítulo Segundo, de su Sección Primera, así como se adiciona una Sección Segunda y se reforma la denominación del Capítulo Tercero y sus Secciones Primera, Segunda, Tercera y Cuarta, expedido por la H. XVII Legislatura, siendo gobernador constitucional el C. L.A.E. Eugenio Elorduy Walther 2001-2007.

Con fecha 25 de junio de 2004 se publicó en el periódico oficial No. 27, tomo CXI, el artículo único transitorio del Decreto No. 304, por el que se reforman los artículos 6, 16, 18, 19, 22, 23, 26, 27, 28, 29, 32, 34, 48, 63, 80 y 82, expedido por la H. XVII Legislatura, siendo gobernador constitucional el C. L.A.E. Eugenio Elorduy Walther 2001-2007.

El Consejo de Urbanización Municipal de Mexicali, es un Organismo Público Descentralizado Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propios con domicilio en la Ciudad de Mexicali, Baja California.

1.2 OBJETIVOS

El Consejo de Urbanización Municipal de Mexicali tiene como finalidad representar y coordinar a los sectores económicos, sociales, profesionales y demás representativos de la comunidad, para llevar a cabo las obras de urbanización bajo el sistema de cooperación en el Municipio de Mexicali, Baja California.

1.3 ATRIBUCIONES

El Consejo de Urbanización Municipal de Mexicali, tiene las siguientes atribuciones:

- I Realizar estudios sobre la conveniencia, necesidad, viabilidad, costo, financiamiento y demás pormenores respecto a la ejecución de obras de urbanización, sometiendo los proyectos correspondientes al Ayuntamiento de Mexicali y a la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano del Estado, para su aprobación, en su caso;
- II Ejecutar directamente o mediante contrato, las obras de urbanización una vez aprobadas por el Ayuntamiento de Mexicali y la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano del Estado;
- III Promover el interés de los sectores económicos, sociales, profesionales y demás representativos de la comunidad; cuya cooperación sea necesaria para realizar las obras de urbanización;
- IV Gestionar la ayuda de las autoridades Federales, Estatales y Municipales, así como de instituciones privadas, organismos descentralizados y personas físicas, en todo lo que implique mejoría en la urbanización del Municipio;
- V Formular las bases, expedir las convocatorias y adoptar las decisiones relativas al concurso para la contratación de obras y servicios en el Municipio de Mexicali, bajo el sistema de cooperación, conforme a la Ley de Obra Pública correspondiente;
- VI Formular proyectos de financiamiento de las obras a realizar y las bases de los empréstitos y contratos relativos. El Consejo podrá contratar directamente los financiamientos y suscribir los títulos de crédito y demás documentos necesarios para la realización de las obras, así como dar en fideicomiso o constituir en garantía las cuotas de cooperación;
- VII Suscribir los contratos para la realización de las obras, fijando las garantías que deban otorgar los contratistas y supervisar la ejecución de las mismas;
- VIII Deducir las acciones sobre responsabilidades derivadas de los contratos que celebren;
- IX Efectuar por sí o con el auxilio de las autoridades hacendarias, estatales o municipales, la recaudación, guarda o inversión de los fondos destinados a obras de urbanización;
- X Realizar directamente la ejecución de obras cuando el monto y magnitud de las mismas no justifiquen su contratación con terceros;

- XI Formular su reglamento interior;
- XII Cobrar el costo de las obras;
- XIII En general, ejecutar los actos necesarios para el mejor cumplimiento de sus fines.

1.4 ORGANO DE GOBIERNO

El Consejo de Urbanización Municipal de Mexicali está integrado por:

- I Por la persona designada por el Presidente Municipal, quien tendrá el carácter de Presidente del Consejo;
- II El Oficial Mayor de Gobierno del Estado;
- III Por el Secretario de Infraestructura y Desarrollo Urbano del Estado, o por la persona que éste designe;
- IV Por el Secretario de Planeación y Finanzas, o por la persona que éste designe;
- V Por el Director de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Mexicali o por la persona que éste designe;
- VI Por el Director de Obras Públicas Municipales, o la persona que éste designe;
- VII Por el Presidente de la Junta de Urbanización del Estado o por la persona que éste designe;
- VIII Por quince representantes designados de entre los diferentes Organismos Descentralizados y Organizaciones de los Sectores Públicos y Privados que operen en el Municipio de Mexicali.

1.4.1 CONSTITUCION DE LA DIRECTIVA

La Directiva del Consejo de Urbanización Municipal de Mexicali, está constituida por un Secretario, un Tesorero, por un Primer Vocal y un Segundo Vocal, así como los Suplentes, que sustituirán a los titulares en sus ausencias temporales; al frente de la directiva está el Presidente del Consejo de Urbanización Municipal de Mexicali.

La Directiva durará en ejercicio un año, prorrogándose automáticamente sus funciones hasta que tomen posesión los directivos que deban sustituirla y que se elegirán cada año.

1.4.2 ADMINISTRACION DEL CONSEJO

El Gerente General tiene el carácter de Apoderado General, para pleitos y cobranzas y están a su cargo la coordinación de los recursos humanos y materiales necesarios para el funcionamiento del Consejo; vigilar la recaudación de cuotas de cooperación, así como el manejo de los fondos para cubrir las necesidades del Consejo.

1.4.3 SESIONES DEL CONSEJO

Consejo de Urbanización Municipal de Mexicali, sesionará por lo menos una vez al mes y en cuantas ocasiones las circunstancias lo exijan, pudiendo convocarse a sesión por acuerdo del Presidente o a moción de dos de los miembros de la Directiva o del Gerente General.

PRESIDENTE

C. Ing. Luis Fortino Esquivés Chávez

GERENTE GENERAL

C. Lic. Jose Gerardo Aguiñiga Montes (27 Nov 2019– actual)

PRINCIPALES POLITICAS CONTABLES

2.1 INVERSIONES TEMPORALES

Las inversiones en valores se registran a su costo de adquisición.

2.2 OPERACIONES Y SALDOS EN MONEDA EXTRANJERA

No se acepta moneda extranjera por las variaciones en el tipo de cambio.

2.3 OBRAS POR RECUPERAR

Representa los importes a cargo de terceros beneficiados por las obras realizadas por el Consejo de Urbanización Municipal de Mexicali, a través del sistema de cooperación, estas cuentas por recuperar son consideradas créditos fiscales, por lo que existen gravámenes reales sobre los inmuebles beneficiados, razón por la cual no se registra estimación para cuentas de cobro dudoso.

2.4 CONTABILIZACION DEL COSTO BRUTO DE OBRAS EN PROCESO

El costo bruto de obras en proceso se cuantifica mediante las estimaciones de avance que presentan los distintos contratistas que tienen a su cargo la ejecución de las obras, así como gastos propios de la ejecución de la obra no incluidos en las estimaciones mencionadas y un 3% de estudios y proyectos. Este costo bruto se ve incrementado por el financiamiento y juntos integran el costo a notificar a los propietarios de los predios beneficiados.

El importe del costo de la obra derramada es traspasado a obras por recuperar al término de la misma.

2.5 INTERESES NO DEVENGADOS POR COBRAR

Se registra contra la cuenta de obras por recuperar al efectuarse la derrama de las obras realizadas con recursos financieros del Organismo, en base a la tasa de financiamiento previamente determinada, aplicada sobre el costo contado de la obra, sin incluir la cuota de administración de hasta el 10%. La amortización de esta cuenta se efectúa en forma mensual de acuerdo al cobro realizado a vecinos.

2.6 ADQUISICIONES DE EQUIPO

Las adquisiciones de equipo, se registran al costo incurrido por su compra y gastos necesarios para instalación y funcionamiento del activo fijo. Se considera equipo aquel bien tangible que en el ejercicio de adquisición tenga un costo unitario de adquisición sea mayor a 70 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA), de acuerdo a las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio emitidas por la CONAC, no siendo una refacción, compostura, mejora, etc. de un bien ya existente.

2.7 METODO DE DEPRECIACION Y AMORTIZACION

La depreciación y amortización de equipo y gastos respectivamente, fueron calculadas hasta el mes de diciembre de 1999 por el método de línea recta, tomando en consideración las tasas que marca la Ley del Impuesto Sobre la Renta. A partir del mes de enero del año 2000 el Organismo adoptó la política de no depreciar sus activos fijos ni amortizar gastos de organización y de mejoras a locales arrendados; y en diciembre de 2014 volvió a hacer esta operación por disposición de la CONAC, la cual se suspendió en 2018.

2.8 EFECTOS DE LA INFLACION EN LA INFORMACION FINANCIERA

Las cifras que se incluyen en los estados financieros que se acompañan, han sido determinadas sobre valores históricos y en consecuencia, no incluyen los ajustes por los efectos de la inflación.

2.9 CUOTA DE ADMINISTRACION DIFERIDA

2.9.1 PAGOS SIN FINANCIAMIENTO

La cuota de administración del 10% se calcula sobre el costo neto de obra más los intereses incurridos en el período de ejecución de la obra, denominándose costo contado de la obra.

2.9.2 PAGOS CON FINANCIAMIENTO

La cuota de administración del 10% se cobra sobre el costo contado de la obra más los intereses por el financiamiento otorgado a los vecinos para el pago de la obra.

2.10 RECONOCIMIENTO DE INGRESOS Y EGRESOS

Las cuotas de administración y demás ingresos para el sostenimiento del Organismo, son reconocidas sobre la base del efectivo cobrado. Los egresos son reconocidos y registrados como gastos cuando se devengan. Los gastos se consideran devengados en el momento que son formalizadas las operaciones o con el consumo del servicio.

2.11 OBLIGACIONES DE CARACTER LABORAL

Las indemnizaciones que el organismo deberá pagar a los empleados que sean despedidos sin causa justificada, afectaran los resultados de operación del año en que se determine que existe pasivo exigible por este concepto, conforme a la Ley del Servicio Civil de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios e Instituciones Descentralizadas de Baja California en su artículo 56.

Los días de descanso obligatorios para personal de confianza, cálculo de periodos anuales de vacaciones, aguinaldo anual, se determinarán de acuerdo al artículo 32, 33, 44 y 51 fracción XI de la mencionada Ley. Por lo demás se aplicarán los preceptos de la Ley Federal del Trabajo, en cuanto a la seguridad social manejamos el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).

Lic. Jose Gerardo Aguirre Montes
Gerente General

Lic. Hileana Leal García
Gerente de Finanzas

"Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor".